

ACUERDO No. 248
(de 27 de noviembre de 2012)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos, traspaso que se hará efectivo en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 247 de 27 de noviembre de 2012, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2012, que corre del 1 de octubre del 2011 al 30 de septiembre del 2012, los cuales mostraron una utilidad neta de B/.1,258,455,044.89 (mil doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro balboas con ochenta y nueve centésimos), la cual, deducidas las contribuciones para los programas de inversión por B/.623,693,000.00 (seiscientos veintitrés millones seiscientos noventa y tres mil balboas), el aumento en la reserva de patrimonio para contingencias y capital de trabajo por B/.7,556,000.00 (siete millones quinientos cincuenta y seis mil balboas), el aumento en la reserva para el Programa de Ampliación por B/.65,266,000.00 (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil balboas), la disminución en la reserva de fondo de estabilización de la Autoridad del Canal de Panamá por B/.65,266,000.00 (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil balboas) y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de B/.21,785,000.00 (veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil balboas), arroja un saldo de B/.648,991,044.89 (seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil cuarenta y cuatro balboas con ochenta y nueve centésimos), que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2012, la suma de B/.648,991,044.89 (seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil cuarenta y cuatro balboas con ochenta y nueve centésimos) y ordenar su remisión al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

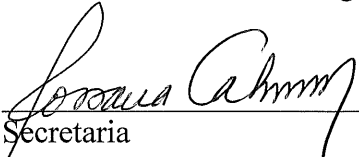
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria